REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER

RADICADO 682114089001-2020-00035-00

Contratación, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, junto con escrito proveniente de la apoderada General de la entidad ejecutante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. otorgando poder especial al apoderado Dr. FRANCISCO GUALDRON RONDON para solicitar dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, intereses, honorarios y costas judiciales, cancelado por la parte demandada, señor WILMAR MARTINEZ JIMENEZ, y que se levanten las medidas cautelares decretadas, y se desglose a favor del de la parte demandada el pagare base del recaudo. El Juzgado despachara favorablemente la petición, a la luz de lo establecido en el art. 461 del C.G. del P., En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.- DAR por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, a cargo del demandado WILMAR MARTINEZ JIMENEZ.

SEGUNDO.- LEVANTAR las medidas cautelares ordenadas y que recae sobre las sumas de dinero depositadas en la cuenta de ahorros del Banco Agrario de Colombia S.A. de Contratación Sder de propiedad de la parte demandada, WILMAR MARTINEZ JIMENEZ. Líbrese el oficio correspondiente.

TERCER.- NO CONDENAR en costas.

CUARTO.- DESGLOSESE a favor del demandado, los pagarés números 060416100004131 y 4866470212024939

QUINTO.- Archívese el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ADRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 de 2020

El auto anterior de fecha 21 DE JUNIO DE 2022 **fue notificado a las partes por medio de ANOTACIÓN EN ESTADO fijado en la secretaria del Juzgado y en el el micrositio web para estados, del Juzgado durante todas las horas hábiles de hoy** 22 DE JUNIO DE 2022

LEONOR LOPEZ SANCHEZ

SECRETARIA